

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.
D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.
D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.
D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

EL SECRETARIO D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 30 de noviembre de 2016, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Socialista, D. Emilio Gálvez, solicitando que se modifique la intervención de la Sra. Concejal delegada de Infancia, D^a Raquel Alonso, recogida en la página sexta, en la que dice que la disolución del Consejo de Infancia se debió a la falta de participación de los grupos de la oposición, confirmado la Sra. Concejala que no dijo eso sino que la misma se debió a causas ajenas a la Corporación.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2016, con las modificaciones arriba indicadas, fue aprobado por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 2 a los Sres. Concejales No adscritos, y 7 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes.

PUNTO Nº 2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

El Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, indica que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

La Convención de los Derechos del Niño y la Niña fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace ahora 27 años. Bajo el paraguas de esta proclamación, aunamos esfuerzo y trabajo los municipios integrantes de la **Red de Infancia y Adolescencia** en recorrer la nada fácil senda que nos encamina a reconocer la infancia y la adolescencia como grupo social con derecho a un papel activo y protagonista en todo lo relacionado con su vida.

En este marco celebramos en junio un encuentro de órganos de participación de infancia y adolescencia en el que nuestros niños, niñas y adolescentes tomaron la palabra y eligieron como centro de interés para trabajar este curso escolar el derecho a la educación (Artículos 28 y 29 de la Convención). Y nos pidieron reflexionar sobre este derecho.

Estamos de acuerdo en que la educación es un derecho humano fundamental, uno de los más importantes de la niñez y quizás el más importante de los derechos sociales, pues es esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo individual y colectivo. La educación en sus distintas formas y modalidades es una de las principales responsables de que el ser humano biológico devenga en ser social, en persona, en hombre o mujer, que adquiera las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la



educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana.

El pasado 14 de octubre la Junta de Gobierno Local autorizó la realización de actividades al grupo Arcamis, como solicitaban mediante Registro de Entrada 6622 de fecha 26 de septiembre

En todos nuestros planes de gobierno contemplamos medidas que contribuyen a desarrollar el derecho a la educación: cedemos solares para la construcción de centros educativos, invertimos en su mantenimiento, vigilamos el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con planes de prevención del absentismo escolar, ofrecemos orientación a las familias, ofrecemos servicios complementarios, desarrollamos campañas de prevención del acoso escolar, programas de convivencia, etc. Cuidamos de nuestro sistema educativo.

Pero la infancia y adolescencia nos pide dar un paso más en el desarrollo del derecho a la educación y reclaman que si la educación es potenciar el desarrollo armónico de sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, no puede entenderse sin considerar sus necesidades. Nos hablan de que quizás el derecho a la educación, tal y como se entiende comúnmente, les impide ejercer otros derechos. Quizás los adultos lo hemos transformado en un derecho “devorador/invasor”.

Niños, niñas y adolescentes necesitan que el mundo adulto les garantice unos contextos educativos que sean:

- Estimuladores, es decir, tener acceso a contextos que generan convivencia con la diversidad, que asocian sus derechos a los derechos de otros.
- Seguros, es decir, tener adultos que se ocupen de ellos, sentir que importan a alguien, vivir experiencias afectivas positivas.
- Participativos: poder gestionar ellos mismos parte de su tiempo vital. Porque el tiempo de la infancia debe estar centrado en el juego, no en el trabajo, sobre todo en las primeras edades.
- Comunitarios: contextos donde poder ser partícipe de proyectos de solidaridad que superan el individualismo, sobre todo ahora en que el vertiginoso desarrollo de las nuevas tecnologías y las redes sociales, paradójicamente, nos aísla cada vez más.

La educación es para toda la vida, y el espacio local, nuestros municipios se convierten en el laboratorio educativo por excelencia. Y esta es la clave de la Ciudad Educadora: la educación tiene un alcance más global que supera el tiempo y el espacio escolar.

Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas educativas locales que contemplen desde el nacimiento hasta el fin de la vida de las personas, trabajando por la igualdad de oportunidades desde el mismo momento de nacer.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid en Pleno, como municipio integrante de la **Red de Infancia y Adolescencia**, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a que



puedan desarrollarse plenamente como seres individuales y sociales, con derecho a opinar y participar.

Porque son en la medida en que hacemos posible que sean, en la medida en que les dejamos ser. De ahí nace el derecho a la educación.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo G.H., D. Daniel González, informado que su grupo votará a favor, pero que el contenido del acuerdo se parece más a una moción, y que la oposición no ha participado en la redacción de esta declaración institucional, además de echar de menos en la misma, algunos aspectos más concretos, como por ejemplo, relativos a costes económicos y estructuras, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, que el día 30 de mayo, los grupos de la oposición abandonaron el Salón de Pleno, antes de conocer el contenido de las dos mociones que presentó el equipo de gobierno, asimismo indica que la presente declaración, la realiza una Institución externa, que solicita al Ayuntamiento que simplemente se adhiera a la misma.

A continuación Sr. Concejal Portavoz del grupo C.S.H., solicita al equipo de gobierno que las mociones se discutan previamente en la Junta de Portavoces.

El Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza, recuerda que las mociones alguna vez se han consensuado, pero que con respecto a ésta en la Comisión Informativa no se dicho nada.

Interviene la Sra. Concejala D^a María Carmen Mena, solicitando que conste en acta que el día 30 de mayo, la oposición abandono el Pleno antes de conocer el contenido de las mociones presentadas por el equipo de gobierno, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que en el acta, ya aprobada, de ese Pleno consta que ellos abandonaron el Salón plenario antes de conocer el contenido de las mociones.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Acordar la Declaración Institucional de la Red de Infancia y Adolescencia.

PUNTO Nº 4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

Un año más, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid se adhiere a la Federación de Municipios de Madrid (FMM) y quiere sumarse a la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. Aprovechamos dicha conmemoración para manifestar nuestra firme condena ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, así como nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas víctimas de la violencia sexista más extrema.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Esta conmemoración tiene como objetivo prioritario sensibilizar a la

sociedad de la gravedad de este problema y, sobre todo, concienciar de la necesidad de que la ciudadanía en su conjunto se implique en su erradicación.

La violencia de género es la manifestación más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. A día de hoy supone uno de los mayores ataques a los Derechos Humanos a las mujeres. En España, según los datos de la macroencuesta del año 2015, realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el 10% de las mujeres de más de 16 años de nuestro país ha sufrido violencia física, el 25% violencia psicológica de control, el 22% violencia psicológica emocional, un 8% violencia sexual (la mitad antes de los 15 años) y el 11% violencia económica. Sin embargo, sólo el 45% de ellas acudieron a servicios médicos, psicológicos, jurídicos o sociales y sólo un 29% denunciaron.

En lo que va de año 2016, 35 mujeres han sido asesinadas en nuestro país (sin contabilizar los casos que aún están en investigación). Más de 20 niños/as han quedado huérfanos/as. Y esto únicamente es la punta del iceberg. Sólo con el compromiso decidido de todos y todas, conseguiremos acabar con esta violencia que se ejerce contra las mujeres por el mismo hecho de serlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, nos comprometemos a:

- Desarrollar planes y programas con el fin de favorecer la difusión de programas de sensibilización y atención a las mujeres que sufren violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Instar a las Instituciones competentes a que garanticen la formación de todo el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en materia de igualdad y violencia de género.

Interviene Sr. Concejal Portavoz del grupo Socialista, D. Emilio Gálvez, informado que su grupo votará a favor, ya que es un tema en el que queda mucho por hacer, recordando el reciente crimen de violencia machista ocurrido en Fuenlabrada, que podía haberse incluido en la presente declaración.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Acordar la Declaración con motivo del 25 de noviembre, Día Contra la Violencia de Género.

PUNTO Nº 5- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2016.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo G.H., D. Daniel González, informado que su grupo se va a abstener, ya que se está tomando esta forma de pago como algo habitual, cuando en realidad debe ser algo excepcional, contestándole el Sr. Vicesecretario-Interventor, que si bien los servicios se prestan en el ejercicio correspondiente, si la empresa que ha prestado dicho servicio emite

la factura fuera de plazo, no queda otra solución legal que imputarlas en otro ejercicio diferente al que se realizó la prestación.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 7 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, incluida en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2016.

ANEXO

PROPUESTA APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 3/2016

FECHA FACTURA	NºFRA	REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
29/12/2015	20151229030430631	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	456,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030441234	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.637,97 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454117	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454118	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454119	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454120	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454121	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454122	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
29/12/2015	20151229030454123	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	133,87 €	165/22100
					4.031,93 €	TOTAL 165/22100
17/03/2015	7000044927	28/04/2016	B84527977	CUALTIS SLU ANTES IBERMUTUAMUR	2.160,82 €	221/16205
17/03/2015	7000044343	28/04/2016	B84527977	CUALTIS SLU ANTES IBERMUTUAMUR	1.648,62 €	221/16205
					3.809,44 €	TOTAL 221/16205
12/01/2016	CM/160376	01/04/2016	B45324076	SEGURIDAD CONTROL Y DETECCION SL	216,90 €	2310/21300
18/02/2016	CM/160380	01/04/2016	B45324076	SEGURIDAD CONTROL Y DETECCION SL	279,11 €	2310/21300
					496,01 €	TOTAL 2310/21300
12/01/2016	CM/160377	01/04/2016	B45324076	SEGURIDAD CONTROL Y DETECCION SL	386,10 €	321/22700
					386,10 €	TOTAL 321/22700
29/12/2015	20151229030386176	30/12/2015	A95554630	IBERDROLA C.U.R. SAU	256,00 €	330/22100
					256,00 €	TOTAL 330/22100
30/03/2016	F16-0230/2016	05/04/2016	Q0878003C	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS	151,00 €	341/22608
					151,00 €	TOTAL 341/22608
29/12/2015	20151229030426369	31/12/2015	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	2.379,47 €	341/22100
					2.379,47 €	TOTAL 341/22100
01/07/2016	A/725	29/07/2016	B83935411	PISCINAS AQUAKIT SL	1.670,56 €	341/22700
					1.670,56 €	TOTAL 341/22700
02/12/2015	56329	11/04/2016	B79333738	COMERCIAL SERVICOPY SL	2.938,88 €	920/22002
					2.938,88 €	TOTAL 920/22002
TOTALES					16.119,39 €	



PUNTO Nº 6- DAR CUENTA DEL RECONOCIMIENTO POR UNICEF DE LA RENOVACIÓN C.A.I. 2016-2020 Y DEL PROYECTO “CALLEJEROS DE HUMANES DE MADRID”, DENTRO DEL VIII CERTAMEN DE BUENAS PRÁCTICAS, DERECHOS DE INFANCIA Y POLÍTICAS MUNICIPALES 2016.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 7- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE FUENLABRADA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del Auto emitido por el Juzgado de Instrucción Nº 2 de Fuenlabrada, relativo al Procedimiento Abreviado 3680/2013 Delito: Prevaricación administrativa, por el que se solicita se imponga la pena de 9 meses de inhabilitación especial para el empleo o cargo público a los denunciados D. Adolfo Álvarez Sojo y D. Félix Caballero Alonso, cuya parte dispositiva dispone la APERTURA DEL JUICIO ORAL y requiere a los acusados para que presten fianza en cantidad de 1.353.794 €.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 8.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal G.H., D^a Raquel Córdoba, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Grupo municipal GANAR HUMANES (GH), presenta la siguiente propuesta de resolución a Pleno, a los efectos de su debate y votación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia doméstica constituye uno de los problemas más acuciantes de la sociedad actual. En este sentido, las cifras demuestran que la violencia doméstica sigue muy arraigada y el número de víctimas mortales como consecuencia de la misma no se reduce, aunque las denuncias por malos tratos aumenten.

Desde la creación del Observatorio de Violencia de Género y la creación de los Juzgados de Violencia hace 10 años hemos asistido a un importante cambio en la percepción social de la violencia de género, pero del todo insuficiente, ya que en el año 2016 ya son 79 mujeres asesinadas.

Es cierto que durante estos años se ha intentado evitar que los hechos de violencia de se silencien u oculten, se ha convertido en una cuestión de Estado a combatir con todas las herramientas posibles, es un atentado a los derechos humanos, siendo así declarado por múltiples organizaciones internacionales.

La labor de mujeres y hombres personal al servicio de la Administración de justicia, asistentes sociales, psicólogos, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad e



instituciones públicas deben involucrarse intentando conseguir que toda la población rechace la violencia de género y que las mujeres rompan su silencio y se atrevan a denunciar a su agresor, acabando con la sensación de impunidad y de permisividad que pueda existir.

En los Juzgados se han instruido más de un millón cuatrocientos mil delitos y han dictado cerca de doscientas mil sentencias, con un porcentaje de condenas que se aproxima hoy en día al 80 por ciento. Se han tramitado igualmente miles de órdenes y medidas de protección, siendo concedidas alrededor del 60% de las mismas. Medidas de protección que deben ser controladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en perfecta coordinación con los órganos jurisdiccionales, y con el resto de instituciones con competencias en materia asistencial y sanitaria con el fin de conseguir la recuperación integral física y psíquica de las víctimas.

Pero el hecho de que se produzcan aún tantas víctimas y denuncias demuestra que nuestra sociedad aún está lejos de conseguir erradicar esta lacra social. Es por ello que la prevención, educación y la promoción de políticas de igualdad se hacen aún más necesarias. En ello, los Ayuntamientos como la institución más cercana a los vecinos y vecinas debe ser quien más promueva las políticas preventivas y de igualdad.

Consideramos que el trabajo actual llevado a cabo por la Concejalía de la Mujer y de Igualdad, así como por el Ayuntamiento es del todo insuficiente, que únicamente realiza propuestas de buena voluntad que no son ejecutadas, debiendo realizarse las correspondientes y suficientes dotaciones presupuestarias para evitar que una sola mujer sufra cualquier tipo de daño.

Las diferencias de trato a la mujer, sobre todo en el acceso al mundo laboral hacen más difícil la erradicación de este grave problema, el aumento del desempleo afecta sobre todo a las mujeres, porque se les contrata menos y su presencia es mayor en trabajos precarios y a tiempo parcial, además de que presentan mayor riesgo de despido, perciben salarios más bajos y consecuentemente, tienen menor cobertura en los sistemas de protección social.

La educación se hace aún más necesaria debido al aumento de maltrato a mujeres en los grupos de edad más jóvenes ya que las mujeres que han sufrido maltrato severo a lo largo de su vida por parte de su pareja o expareja es mayor en los grupos de edad comprendidos entre los 25 y 44 años, siguiendo de cerca el grupo de edad entre los 16-24 años, lo que hace necesaria una mayor educación y prevención que debe impartirse entre los más jóvenes, punto éste en que se hace más necesaria la intervención municipal.

Desde este Grupo Municipal queremos apoyar y agradecer a todas aquellas mujeres que han roto su silencio, denunciando su situación, convirtiéndose en ejemplo y modelo para el resto de las que siguen sufriendo los malos tratos. Queremos hacer un llamamiento a aquellas que aún no lo han hecho para que no sufran nunca más una situación de maltrato.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ganar Humanes propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1) Desde el Ayuntamiento se desarrollen programas para la impartición de cursos en los Centros Escolares de sensibilización y educación dirigidos a nuestros jóvenes, realizando las adecuadas dotaciones presupuestarias para llevarlos a cabo.



2) Se realicen cursos de formación del Ayuntamiento en convenio con las Instituciones competentes al personal al servicio del Ayuntamiento (Asistentes y trabajadores sociales, policía local, etc) en materia de violencia de género.

3) Se inste a la Comunidad de Madrid para que el punto de observación de la violencia de Género se abra todas las tardes en semana en horario continuado.

4) Desde el Ayuntamiento y a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad se efectúe una labor preventiva y de asistencia a la víctima (y a los menores que pudieran verse involucrados), con la apertura de programas sociales y asesoramiento integral.

El Grupo municipal GANAR HUMANES (GH), presenta la siguiente propuesta de resolución a Pleno, a los efectos de su debate y votación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITO EN LA CALLE DE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Nº 2, A FIN DE REQUERIR Y/O SANCIONAR A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA RESPONSABLE PARA MANTENERLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE OFRECER UN CORRECTO SUMINISTRO ENERGÉTICO QUE NO COMPROMETA LA SEGURIDAD DE LA ZONA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1º El 16 de mayo del presente año 2016, se produjo una avería en el centro de transformación subterráneo que tiene Iberdrola a la altura del nº 2 de la calle de Santiago Ramón y Cajal. Dicha avería produjo la movilización de una dotación del cuerpo de Bomberos para la extinción de un conato de incendio en la subestación y el precinto de la zona por motivos de seguridad. Después del episodio y consecuencia de él, la zona afectada sufrió un corte de suministro de unas 8 horas que soportaron los vecinos y vecinas del municipio.

2º Este incidente es el último ocurrido en el citado centro de transformación, pero no es el primero, habiéndose convertido en un foco de inseguridad para todos los residentes de la zona, quienes viven sabiendo que una subestación eléctrica a los pies de sus casas está en situación de riesgo, quemándose periódicamente. Además los vecinos y vecinas deben soportar las consecuencias de las pérdidas de suministro eléctrico por largos períodos de tiempo cada vez que esto ocurre, ocasionando gran perjuicio no sólo a los residentes de la zona, sino a los comerciantes y transeúntes.

No es admisible que los vecinos de la zona sufran esta inseguridad e incertidumbre por un deficiente mantenimiento de las instalaciones o porque se hayan quedado obsoletas por el paso del tiempo debido al incremento de la demanda de energía eléctrica. Los mismos están pagando por un servicio que no sólo no se les presta adecuadamente sino que el estado de las instalaciones, que en principio debían servir para el correcto suministro eléctrico, les supone un grave riesgo para su seguridad.

3º El Grupo Municipal de Ganar Humanes ha realizado preguntas al Equipo de Gobierno sobre el estado del centro de transformación y las medidas a adoptar por el consistorio, habiéndonos informado de que la única actuación efectuada por el mismo en relación a este asunto ha consistido en el simple envío de alguna carta a

la Compañía suministradora. Consideramos que el Equipo de Gobierno ha tenido una actitud condescendiente y pasiva a pesar de la gravedad de la situación, cuando debería haber realizado inspección sobre la adecuación del Centro a la normativa de seguridad vigente, instando a su corrección a la compañía eléctrica responsable y abriendo si procediera, expediente sancionador a la misma para la adopción de éstas.

Tiene potestad este equipo de gobierno y el Ayuntamiento para la inspección y requerimiento de medidas correctoras de conformidad con el artículo 14 de la Ley 21/1992, que establece que las Administraciones Públicas podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad.

4º Un centro de transformación es un elemento fundamental de los diferentes servicios generales que precisan los vecinos para poder tener un suministro necesario para su actividad cotidiana. En este sentido se hace necesario conocer aquellos puntos de las instalaciones que presentan una más elevada probabilidad de originar un siniestro, para de esta manera adoptar tanto medidas preventivas, revisiones u operaciones de mantenimiento, como de protección tendentes a reducir el riesgo de las mismas. La peligrosidad de un transformador va íntimamente ligada a su emplazamiento. Así, es mínima cuando se instala en un exterior despoblado, mientras que es máxima si funciona en el interior de un edificio con gran afluencia de público.

También influyen factores como: La posibilidad de propagación del fuego, la estructura y materiales del edificio y la disponibilidad de medios públicos contra incendios. Un transformador de las características del mencionado se debe alojar en un armario o cabina resistente a la humedad e incombustible adoptándose a las medidas de seguridad más modernas con el fin de proteger las personas y los bienes que someten a riesgo constante.

Los Centros de transformación deben revisarse con habitualidad y lo deseable es que diariamente se inspeccione ocularmente el estado general, los sistemas de seguridad, las conexiones y la temperatura de los líquidos refrigerantes-aislantes. Mensualmente se deberá revisar toda la instalación, procediendo a la reparación de los defectos encontrados. Anualmente se debe levantar el núcleo y desmontar los tubos de líquido refrigerante, comprobando efectos de corrosión, rotura, aflojamiento, coquizado, incrustación y lodos, llevando a cabo los trabajos pertinentes para corregir dichos fallos.

Otra de las medidas de seguridad de conformidad con el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, modificado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, es que los centros de transformación deben someterse a una inspección periódica obligatoria cada tres años por un Organismo de Control Autorizado para el campo de alta tensión. A su vez de acuerdo con el artículo 31.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, el incumplimiento de las prescripciones dictadas por la autoridad competente en cuestiones de seguridad relacionadas con la citada Ley y con las normas que la desarrollan se califica como infracción grave.

Por todo lo expuesto, y habida cuenta de la inactividad del equipo de Gobierno y de la empresa propietaria de la subestación a la hora de dotarla de las medidas de seguridad necesarias y urgentes para que los incidentes no se repitan.

PROPONEMOS

1.- Que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid a través de su equipo de gobierno inicie procedimiento de Inspección y sancionador en su caso a la Compañía Electrónica para requerir las medidas de seguridad necesarias y urgentes en el centro de transformación con el fin de salvaguardar la seguridad de los vecinos y vecinas del municipio, así como para ofrecer un servicio de suministro electrónico adecuado.

En el expediente administrativo que debe iniciarse, se exigirán las siguientes medidas:

- a) El cambio del equipamiento de la subestación por otro más moderno que sea capaz de soportar las necesidades actuales de suministro, que cumpla con todas las medidas de seguridad que la normativa sectorial establezca y que cumpla a la hora de dar un suministro adecuado y sin cortes.
- b) En defecto de la anterior medida, la reparación total de las instalaciones actuales, si fuera posible dejarlas en un estado de funcionamiento equivalente al de un equipo de nueva generación. Haciendo que cumpla con todas las medidas de seguridad establecidas y sea capaz de suministrar sin cortes las necesidades energéticas de la zona.
- c) En caso de no ser posible lo anterior se propicie el traslado del centro de transformación subterráneo a otro emplazamiento que suponga un menor riesgo para los vecinos y vecinas de Humanes de Madrid.
- d) En caso de no tomarse las medidas anteriores por la responsable eléctrica se dicte por la autoridad competente las sanciones legalmente establecidas por incumplimiento de la normativa de seguridad necesaria.
- e) Se requiere a la Compañía Eléctrica para que remita las actas de inspección periódicas obligatorias de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Los Grupos Municipales Ganar Humanes (GH), Compromiso Social Humanes (CSH), Partido Socialista (PSOE) e Izquierda Unida (IU) del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, a los efectos de su debate y votación, presentan:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO DE HUMANES DE MADRID ACUERDE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN URGENTE DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el comienzo de la presente legislatura los diferentes partidos políticos que integran la oposición de la Corporación Municipal han venido sufriendo impedimentos para la gestión de participación política a la que se les da acceso con la actual norma de organización y funcionamiento, que se ve reforzada por la utilización habitual de mayoría absoluta del Partido Popular con el fin de impedir la participación política de los grupos que forman la oposición.



El Ayuntamiento no dispone de Reglamento Orgánico de funcionamiento remitiéndose al aprobado en Real Decreto de 1986, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF- redacción actual de éste que surgió como consecuencia de la obligación del Gobierno de la nación de actualizar y acomodar a lo dispuesto en la referida Disp. Final 1ª, entre otros, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952. Es por ello que entendemos que la actual redacción del ROF en nuestro ordenamiento jurídico actual, se ha vuelto deficiente y obsoleta.

Los miembros corporativos, a la hora de ejercer sus atribuciones, lo deben hacer dentro de un marco de control exhaustivo, velando, en todo momento, por una gestión transparente y que responda, de un modo práctico y veraz, al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia.

La actual regulación no cumple estas expectativas, y Humanes de Madrid tiene un volumen de población y unas necesidades suficientes para realizar y regular su organización a través de un Reglamento propio.

En el marco político y jurídico actúa la transparencia y control del gobierno y el Alcalde se torna imprescindible, la sentencia del TS de 8 de marzo de 1986, ya nos indica la necesidad de que los órganos unipersonales, dentro de la Administración Local, respondan de su gestión, por cuanto, como dice dicha Sentencia “el Alcalde no puede considerarse como órgano inmune ante quienes, como los concejales, le han elegido”.

La Sentencia del TS de 11 de mayo de 1998 nos dice “el artículo 20 LRBRL establece en su apartado 1 los órganos municipales de carácter necesario, reconociendo en el párrafo c) de este mismo apartado la potestad de auto-organización complementaria que corresponde a los propios municipios. Potestad ésta singularizada respecto de la potestad reglamentaria local que comprende el establecimiento y regulación de la organización y de las relaciones en el ámbito interno, funcionalmente requeridas para el desenvolvimiento de la actividad cuya gestión autónoma se encomienda al Ente local”

En concreto los problemas que genera el no tener un Reglamento Orgánico Municipal son falta de eficiencia, eficacia, transparencia y lo que es más importante, falta de democracia participativa a la que se ve sometida este grupo político por parte del Partido Popular. Estas carencias se difieren en diferentes situaciones, como ejemplo los Concejales que forman este grupo político ven mermada su posibilidad de manifestar sus opiniones, discutir sus propuestas y poder votar las mociones y propuestas de resolución que se llevan a Pleno. Ello es debido a que las propuestas y mociones no se recogen en el orden del día de las Comisiones Informativas ni del Pleno en el apartado de control y fiscalización, por lo que, actualmente el Alcalde las considera siempre de urgencia. El hándicap de esta situación es que primero ha de votarse el carácter urgente o no de la moción, votación que nunca prospera debido a la mayoría absoluta que el gobierno ostenta actualmente por lo que las mociones presentadas por los diferentes partidos políticos nunca prosperan y tan siquiera llegar a someterse su aprobación a votación. Por lo tanto nunca se puede realizar ninguna declaración institucional ni defender los intereses de los ciudadanos.



Una garantía de efectividad del derecho constitucional de participación política que todos los miembros integrantes de la Corporación tienen respecto de la efectiva toma de decisiones municipales, es a través de su presencia y participación activa en las sesiones de los órganos de los que formen parte y mediante el ejercicio de las facultades de control sobre los restantes órganos municipales que al Pleno, como órgano de máxima significación representativa encomienda nuestro Ordenamiento Jurídico.

En la actualidad no se encuentran determinadas la periodicidad de las convocatorias de Pleno por lo que se crea una situación de inseguridad para los Concejales que dependen de un trabajo externo para poder conciliar éste con las convocatorias plenarias, ello lleva también a que no se conozca si la convocatoria plenaria pertenece a Pleno ordinario o extraordinario vulnerándose la garantía de la participación política de los representantes locales.

El artículo 47 de la LRBRL establece que los órdenes del día de los plenos ordinarios tendrán que dividirse en dos partes. La primera, a la que la Ley denomina parte resolutive, entendemos que se identifica con los asuntos de gestión ordinarios de la Corporación, mientras que la parte de control entendemos que está integrada por las mociones, ruegos y preguntas, pero en este caso no se incluyen en el orden del día y como hemos manifestado únicamente el Alcalde permite la votación de urgencia como si de un Pleno extraordinario se tratara. Se ha de regular la inclusión en las Comisiones informativas de las mociones a presentar por los grupos políticos, por eso el Reglamento Orgánico deberá incluir la fecha límite para presentación de éstas por Registro General para su inclusión en el orden del día de las Comisiones Informativas que la menos se habrán de constituir tres días antes de la celebración del Pleno.

A ello se ha de añadir que no existe organización sobre el tiempo que se han de dedicar en el acto de Pleno a las diferentes mociones, los derechos de réplica, la forma de contestar las preguntas y ruegos, siendo el Alcalde quien arbitrariamente distribuye el tiempo según le convenga.

Los Plenos municipales no se graban y los vecinos no tienen acceso a lo actuado en el mismo cuando deberían ser públicos. Es asentada jurisprudencia y doctrina que las sesiones de Pleno han de grabarse por Ayuntamiento, así como permitir el acceso e instalación en el salón de sesiones del pleno municipal dispositivos de grabación en vídeo o transmisión de señal audiovisual diferentes a los instalados por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de que, posteriormente, la Administración facilite copias de las grabaciones, ya que si no se vulneraría el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información, ya que dicho ejercicio no tiene otros límites que los fijados explícita o implícitamente en la Constitución.

Otro aspecto fundamental que, ha quedado desfasado en la regulación del ROF, y es necesario articular en el Reglamento Orgánico Municipal es la regulación de los mecanismos necesarios para expedir copias de los documentos que los miembros corporativos solicitan, derivado del derecho al acceso a la información.

Es ilógico aplicar las previsiones del art. 16.1.b) que exigen que la documentación no salga de la Casa Consistorial, con lo que la expedición de copias únicamente valdría para su consulta en las dependencias municipales según el tenor literal del ROF, cuando, la finalidad de solicitar copias de la documentación consultada no es



otra que, precisamente, poder estudiarla con detenimiento por parte del concejal fuera del Ayuntamiento. Eso sí siempre se ha de regular el deber de confidencialidad que éste debería guardar en función de la regulación sobre protección de datos legalmente establecida.

No se ha habilitado lugar físico ni medios materiales para que este grupo municipal pueda tener espacio político en el Ayuntamiento donde poder realizar su trabajo estando a disposición de los ciudadanos.

También existen problemas para la concesión de espacios públicos para reuniones o asambleas políticas y vecinales de los diferentes partidos de la oposición.

También se hace necesario regular la información y participación ciudadana desde el enfoque de la relación de los ciudadanos con la Administración y, especialmente, la intervención de los mismos en las sesiones del Pleno de la Corporación.

Es imprescindible, por tanto la creación inmediata de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Local aprobado y consensuado por todos los partidos políticos para que con independencia de que ejerzan como gobierno o como oposición puedan desarrollar los derechos que la Constitución y la Ley les otorgan.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ganar Humanes propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1) Acordar en el plazo máximo de 15 días la constitución de una Comisión de trabajo formado por todos los grupos municipales para la redacción del Reglamento Orgánico de Funcionamiento.**
- 2) La aprobación inicial del Reglamento Orgánico de consenso de todos los grupos políticos en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente moción.**
- 3) Realizar la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de esta propuesta de resolución.**

Cuarta MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GANAR HUMANES, CSH E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos



(ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030.

Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación.

Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medias locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, se presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo.
- 2.- Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinación Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de VIH-Sida de nuestro ámbito.
- 3.- Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Quinta MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES EL CAMBIO DE LA ZONA TARIFARIA B3 DE HUMANES DE MADRID A LA ZONA B2.



De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Humanes de Madrid desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

El pasado 18 de febrero, ante el Pleno de la Asamblea de Madrid el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición No de Ley por la cual se instaba al Gobierno Regional a solicitar al Consorcio Regional de Transportes el cambio de la zona tarifaria B3 de Humanes de Madrid, a la zona B2. Dicha Proposición fue aprobada a pesar del voto en contra del Partido Popular.

En la sesión plenaria de 21 de abril, dos meses después, el Portavoz del Grupo Socialista, Ángel Gabilondo, preguntó a la Presidenta de la Comunidad, sobre el compromiso que tenía su Gobierno con las Proposiciones No de Ley aprobadas en la Asamblea, en concreto sobre las 69 que, en esa fecha, habían sido aprobadas.

La Sra. Cifuentes, señaló que, y se cita textualmente, “de las proposiciones no de ley aprobadas por esta Asamblea, incluso de aquéllas que hemos votado nosotros en contra estamos ya iniciando acciones para materializar lo que se pide en las proposiciones no de ley”.

Pues bien han transcurrido más de nueve meses y Humanes de Madrid sigue perteneciendo a la Zona Tarifaria B3. Alguien no se ha puesto a trabajar con la celeridad que la situación requiere.

Nosotros siempre hemos defendido este tema, y siempre lo hemos hecho con argumentos dada la importancia del mismo, en base a la equidad, la preservación del medio ambiente y la movilidad y sobre todo a la necesidad de una aplicación de tarifas justas y una racionalización y organización del servicio que atendiera las demandas existentes.

Por tanto, y para que de una vez por todos nuestros vecinos y vecinas puedan ver cumplidas esas demandas y reivindicaciones de tantos años,

Solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a que inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes a que de una vez por todas, dé riguroso cumplimiento a lo aprobado en la Asamblea de Madrid tras el debate y votación de la PNL-103 (X)/2015 y sea una realidad y no un espejismo, que nuestro pueblo pertenezca a la zona B2 y que nuestros vecinos y vecinas puedan disfrutar del ahorro de dinero que esto supone.

Quinta Moción presentada por el grupo municipal P.S.O.E., “CAMBIO DE LA ZONA TARIFARIA B3 DE HUMANES DE MADRID”

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Humanes de Madrid desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

El pasado 18 de febrero, ante el Pleno de la Asamblea de Madrid el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición No de Ley por la cual se instaba al Gobierno Regional a solicitar al Consorcio Regional de Transportes el cambio de la zona tarifaria B3 de Humanes de Madrid, a la zona B2. Dicha Proposición fue aprobada a pesar del voto en contra del Partido Popular.



En la sesión plenaria de 21 de abril, dos meses después, el Portavoz del Grupo Socialista, Ángel Gabilondo, preguntó a la Presidenta de la Comunidad, sobre el compromiso que tenía su Gobierno con las Propositiones No de Ley aprobadas en la Asamblea, en concreto con las 69 que, en esa fecha, habían sido aprobadas.

La Sra. Cifuentes, señaló que, y se cita textualmente, “de las proposiciones no de ley aprobadas por esta Asamblea, incluso de aquéllas que hemos votado nosotros en contra estamos ya iniciando acciones para materializar lo que se pide en las proposiciones no de ley”.

Pues bien han transcurrido más de nueve meses y Humanes de Madrid sigue perteneciendo a la Zona Tarifaria B3. Alguien no se ha puesto a trabajar con la celeridad que la situación requiere.

Nosotros siempre hemos defendido este tema, y siempre lo hemos hecho con argumentos dada la importancia del mismo, en base a la equidad, la preservación del medio ambiente y la movilidad y sobre todo a la necesidad de una aplicación de tarifas justas y una racionalización y organización del servicio que atendiera las demandas existentes.

Por tanto, y para que de una vez por todos nuestros vecinos y vecinas puedan ver cumplidas esas demandas y reivindicaciones de tantos años,

Solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a que inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes a que de una vez por todas, dé riguroso cumplimiento a lo aprobado en la Asamblea de Madrid tras el debate y votación de la PNL-103(X)2015 y sea una realidad y no un espejismo, que nuestro pueblo pertenezca a la zona B2 y que nuestros vecinos y vecinas puedan disfrutar del ahorro de dinero que esto supone.

A continuación, una vez leídas las mociones se realiza un receso, comenzando a las 10:00 y finalizando a las 10:30 horas, procediéndose a votar la urgencia de las mociones presentadas:

PRIMERA Moción presentada por el grupo municipal G.H. “MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, fue desestimada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos y 7 votos a favor, correspondientes, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejales de I.U.-Los Verdes.

El Sr. Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza, justifica el sentido negativo del voto de su grupo, al considerar que ya se ha aprobado una declaración Institucional.

Asimismo, las medidas que se proponen ya están puestas en marcha por la Concejalía de la Mujer y ya se está ejecutando la labor preventiva.

Añadiendo que en algunos aspectos de los propuestos, el Ayuntamiento no es competente. Su desconocimiento y falta de interés en saber lo que se hace desde el Ayuntamiento le lleva a presentar esta moción.

SEGUNDA Moción presentada por el grupo municipal G.H. “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITO EN LA CALLE DE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Nº 2, A FIN



DE REQUERIR Y/O SANCIONAR A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA RESPONSABLE PARA MANTENERLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE OFRECER UN CORRECTO SUMINISTRO ENERGÉTICO QUE NO COMPROMETA LA SEGURIDAD DE LA ZONA”.

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción presentada, fue desestimada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos y 7 votos a favor, correspondientes, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de I.U.-Los Verdes.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del grupo Popular para explicar el sentido negativo del voto de su grupo indicando que para su conocimiento le diré que sobre esta materia los únicos competentes son las Comunidades Autónomas y en un plano superior el Ministerio de Industria.

El Ayuntamiento no es competente ni para inspeccionar ni para sancionar.

A pesar de ello, y promovidas a instancias del Alcalde, se han mantenido varias reuniones en la sede de la Dirección General de Industria, con las compañías Iberdrola, Canal Isabel II y la propia Dirección General de Industria.

La última avería fue en Septiembre 2016, de la que veo que no tiene conocimiento, y fue provocada por una rotura de una tubería. Comprometiéndose el Canal a cambiar dicha tubería que discurre cercana al centro de transformación.

TERCERA Moción presentada por los Grupos Municipales Ganar Humanes (GH), Compromiso Social Humanes (CSH), Partido Socialista (PSOE) e Izquierda Unida (IU) del Ayuntamiento de Humanes de Madrid POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO DE HUMANES DE MADRID ACUERDE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN URGENTE DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Sometida a votación la urgencia de la tercera moción presentada, fue desestimada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos y 7 votos a favor, correspondientes, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de I.U.-Los Verdes.

El Sr. Portavoz del grupo Popular, justifica el sentido negativo del voto de su grupo señalando que la exposición de la moción está llena de barbaridades que además no son ciertas y faltan a la verdad.

El ROF regula perfectamente la mecánica de las actuaciones del Pleno y sus órganos, teniendo participación todos los Grupos de la Corporación de acuerdo con el número de Concejales.

En todos los Plenos están el punto para el control del Equipo de Gobierno, como son las Mociones, los Ruegos y las Preguntas.

Parece que no han asumido el resultado de las elecciones y siempre se toman las decisiones por mayoría, como está estipulado legalmente.

CUARTA MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GANAR HUMANES, CSH E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A LA



DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA.

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción presentada, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Acto seguido, se procede a la votación de la moción, resultando aprobada por 17 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de I.U.-Los Verdes.

QUINTA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES EL CAMBIO DE LA ZONA TARIFARIA B3 DE HUMANES DE MADRID A LA ZONA B2.

Sometida a votación la urgencia de la tercera moción presentada, fue desestimada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos y 7 votos a favor, correspondientes, 2 a los Srs. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 2 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de I.U.-Los Verdes.

El grupo Popular, a través de su Portavoz, justifica el sentido negativo de su voto ya que por parte del equipo de Gobierno se ha instado y se han mantenido reuniones con el Gerente del Consorcio de Transportes y con el Consejero de Transporte, trasladando nuestra petición de ampliar la tarifa B2, para que se incluya a Humanes de Madrid en dicha zona tarifaria.

Este equipo de Gobierno, dentro de sus competencias, ya ha realizado su labor.

Antes de comenzar con lectura del punto siguiente, la Sra. Concejala de C.S.H., D^a Isabel Martínez, procede a abandonar el Salón de Plenos.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza, procede al siguiente ruego:

VISTO EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 MAYO 2016, ACTA APROBADA EN EL PLENO DE 14 DE JULIO 2016, EN EL CONSTA QUE: "Ha quedado patente que el Sr. Pozo MIENTE reiterada e insistentemente con el objetivo de engañar e intentar confundir a los vecinos de Humanes de Madrid, procurando crear una alarma social donde no hay absolutamente nada y pretendiendo hacer ver cosas donde no las hay para utilizarlo de forma política con el propósito de desprestigiar al Equipo de Gobierno. MIENTE asimismo con respecto al coste económico, no sabemos muy bien si por desidia y falta de interés, como consecuencia de un acto de mala fe por su parte, o por ambas cosas.

Y EN EL QUE SE ACUERDA:

- 1.- La REPROBACIÓN de la actitud del Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Víctor Pozo, por engañar y mentir reiterada e intencionadamente a todos los vecinos de Humanes de Madrid, con el fin de que cese en dicha actitud.
- 2.- La RECTIFICACIÓN de las declaraciones efectuadas por el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Víctor Pozo, en varios medios de comunicación, y concretamente en el periódico Al Cabo de la Calle."



VISTO INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL QUE HACE CONSTAR TEXTUALMENTE QUE “EN ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO QUE RECOJA LA RECTIFICACIÓN ARRIBA MENCIONADA, PRESENTADA POR D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL I.U. LOS VERDES.

CONSIDERANDO EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN, SIN QUE CONSTE LA RECTIFICACIÓN ACORDADA.

RUEGO AL PORTAVOZ DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA:

PROCEDA DE INMEDIATO Y SIN MAS DILACIÓN A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 MAYO 2016. APARTADO 2. DEL PUNTO 11. MOCIONES.

Tras el ruego y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el grupo municipal P.S.O.E. formula ante el Pleno municipal para su contestación la siguiente pregunta:

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste total de las Fiestas Populares del pasado mes de septiembre?

RESPUESTA: Coste total de las Fiestas 148.000 €.

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el coste de los festejos taurinos? Diferenciando entre recortes, encierros y novillada.

RESPUESTA: COSTE TOTAL FESTEJOS TAURINOS 2016 (APROXIMADO) = 84000 €

-Encierros y Sueltas = 12191€ (2 sábado, 2 lunes y 1 martes) y 9747 € (domingo) = 58511 € todos

-Recortes = 3759

-Novillada = 21284

PREGUNTA: ¿Qué entidades, asociaciones o colectivos disponen y/o desarrollan alguna de sus actividades en dependencias municipales? Especificando días y horario de las mismas.

RESPUESTA: Se da lectura al informe de la trabajadora del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, el cual queda transcrito literalmente:

“INFORME ÁREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dña. Elisabeth Melo Suárez, trabajadora del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Humanes de Madrid,

INFORMA:

Que desde la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en la actualidad TODAS las Asociaciones y Colectivos legalmente constituidos y registrados en el Registro de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Humanes de Madrid que han solicitado espacio, ha sido tramitado de forma FAVORABLE, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana y en los Convenios firmados entre partes.



Que a día de la fecha todas las solicitudes de espacio dirigidas y/o diligenciadas a la Concejalía de Participación Ciudadana han sido tramitadas realizando sus Convenios correspondientes.

Desde la Concejalía de Participación Ciudadana los Colectivos que tienen en vigor sus Convenios de utilización de espacio Municipal son los siguientes:

ASOCIACIÓN	ESPACIO
AEROMODELISMO	CALLE OLIVO Nº 6
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA TAURINA FERNANDO CRUZ	CEIP SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE HUMANES DE MADRID	CC. PICASSO
C.D.E. F.S. L@S AMIGOS	CALLE OLIVO Nº 6
CASA REGIONAL ANDALUZA DE HUMANES	TEATRO MUNICIPAL
CLUB ELEMENTAL DE RUNNING	CALLE OLIVO Nº 6
COLECTIVO DISCAPACITADOS	C.S.C. FEDERICO GARCÍA LORCA
CUENTA CONMIGO	C.S.C. FEDERICO GARCÍA LORCA C.C. PICASSO
DIABÉTICOS	CALLE OLIVO Nº 6
LA MEMORIA DE MADRID	GIMNASIO CEIP HERMANOS TORÁ

PREGUNTA: ¿Existe lista de solicitudes pendientes de adjudicación de espacios municipales para alguna entidad, asociación o colectivo?

En caso afirmativo, especificar el motivo

En caso negativo, ¿confirma entonces el equipo de gobierno que todas las solicitudes han sido atendidas y dada respuesta a las mismas?

RESPUESTA: En base al informe emitido por el personal de la concejalía de Participación Ciudadana, todas las solicitudes de colectivos o asociaciones legalmente constituidas en el Registro de Asociaciones de la Cam, y registradas posteriormente en el Registro de Asociaciones del Ayto. de Humanes, que han presentado un proyecto anual y han solicitado un espacio municipal, siempre y cuando se haya adaptado a la disponibilidad de espacios municipales disponibles, tienen adjudicado, mediante convenio, un espacio para el desarrollo de sus actividades.

A continuación y en relación a la pregunta, que por error se dejó de contestar en el anterior Pleno.

PREGUNTA: Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos a toda la Corporación de este Ayuntamiento a redactar una carta conjunta dirigida tanto a la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, como al Gerente del Consorcio Regional de Transportes, en los términos de instar a dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada en la Asamblea de Madrid el pasado día 18 de Febrero donde se solicitaba el cambio de Tarifa B3 a B2 de nuestro municipio, y que aún el Gobierno Autonómico no ha puesto en marcha. ¿Lo acepta este equipo de Gobierno?



RESPUESTA: Este Equipo de Gobierno, ya había iniciado las gestiones pertinentes, antes de que se presentase ninguna Proposición No de Ley en la Asamblea de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las diez horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala

